



BANDO

El 30 de enero de 2.006 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 13 la **“ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA”**.

En el artículo 2 se recogen las prohibiciones, entre las que se encuentran: Depositar cualquier tipo de material en los espacios públicos y arrojar material de desecho en los vertederos públicos del término municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Al objeto de informar, de una forma clara y concisa, de los residuos que pueden depositarse en los puntos habilitados, tanto en Espinosa como en Carrascosa de Henares, para la recogida de “voluminosos”, evitando así la iniciación de expediente sancionador alguno, se facilita el siguiente listado:

TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS VOLUMINOSOS:

- **Muebles y enseres.- (mesas, sillas, armarios, colchones, sofás, etc.)**
- **Madera.- (marcos de ventanas, puertas, marcos de puertas, restos de muebles, cajas de mercado, conglomerados de madera, etc.).**
- **Chatarra.- (cañerías, somieres, pies de lámparas, etc.)**

IMPORTANTE.- LOS RESÍDUOS DEBERÁN DEPOSITARSE DESMONTADOS.

NO TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS VOLUMINOSOS:

- **Desechos inertes.- Materiales sobrantes del mundo de la construcción y la demolición, piedras, escombros, etc.**
- **Desechos tóxicos. Productos químicos, tubos fluorescentes, fertilizantes, plaguicidas, baterías de coches, pinturas, neumáticos, electrodomésticos, etc.**
- **Desechos sanitarios.- Radiografías, etc.**

IMPORTANTE.- ESTOS RESIDUOS NECESITAN UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y NO SE PUEDEN DEPOSITAR EN LOS CONTENEDORES DE VOLUMINOSOS.

Aquellos vecinos que necesiten hacer uso de los referidos “puntos limpios” podrán hacerlo, previa recogida de la llave de acceso en las oficinas municipales, de lunes a viernes y en **horario de 9:30 horas a 14:00 horas**.

En el artículo 5 se estipula el régimen sancionador que se aplicará a quien incumpla lo recogido en la citada Ordenanza.

No me cabe duda que contaremos con vuestra colaboración.

Espinosa de Henares, a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Eduardo Navarro Álvarez

